

SECRETARIA:

Recibidas el expediente digital por parte del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, va a despacho para fines pertinentes

Buga, 13 abril de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 183

Rad. 2021-00208

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil Familia - del Distrito Judicial de Buga (V), en providencia del 27 de marzo de 2023, al confirmar la providencia objeto de apelación interpuesto contra el auto del 15 de noviembre de 2022, proferida en este proceso de Liquidación de la sociedad Conyugal, propuesto por el señor JUAN PABLO ARBELAEZ MOLINA, en contra de la señora CARMEN OMAIRA ALVAREZ DE LA CRUZ.

Una vez ejecutoriada esta providencia, procédase por secretaría a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, la señora CARMEN OMAIRA ALVAREZ DE LA CRUZ, en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>070</u>, HOY <u>18 ABRIL 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ff0fd8e577c55f20842ae4c2a9e34a30d2e137f5f9e0809c887d9c5a95973b**

Documento generado en 17/04/2023 03:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>